



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 SET. 2015

RESOLUCIÓN 161

VISTOS:

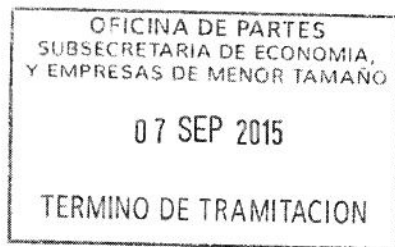
El decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta las medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; la ley N° 14.171, que cambia el nombre y entrega nuevas atribuciones al, entonces denominado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; el decreto N° 270 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución ministerial N° 07, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se creó la comisión asesora presidencial denominada Comisión Nacional de Productividad, que tiene la misión de asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en la productividad.

2. Que, de conformidad al artículo 3° de dicho decreto supremo, la Comisión estará integrada por un representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, un representante del Ministro de Hacienda y ocho representantes del sector privado o académicos designados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo conjuntamente con el Ministerio de Hacienda.

3. Que, los ocho representantes del sector privado o académicos serán nombrados por un periodo de tres años, renovables por una sola vez y sólo podrán ser reemplazadas en caso de renuncia, ausencia o impedimento permanente para ejercer sus funciones.



4. Que, mediante resolución ministerial N° 07, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se procedieron a nombrar a los integrantes de la Comisión Asesora Presidencial de Productividad.

5. Que, para un mejor funcionamiento y autonomía de la Comisión, se ha decidido realizar dicho nombramiento mediante otro acto administrativo.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario dejar sin efecto la resolución ministerial N° 07, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Déjase sin efecto, la resolución ministerial N° 07, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.-



The image shows the official signature of Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Minister of Economy, Development and Tourism. The signature is written in black ink over a circular stamp of the Ministry. Below the signature, the name and title are printed: "LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES" and "MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO." To the left of the main stamp is another circular stamp from the "SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y M.T." of the "REPÚBLICA DE CHILE".

Distribución:

- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Oficina de Partes.